

16 MAR 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: *"(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto. (...)"*

Que el párrafo segundo del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: *"Al cierre de la vigencia fiscal, los ingresos provenientes de convenios suscritos que efectivamente se recaudaron en la tesorería y no fueron comprometidos, se adicionarán como un excedente con destinación específica; si estos ingresos no fueron recaudados y no se comprometieron, se adicionarán como un nuevo recurso con destinación específica; y si estos ingresos no se recaudaron pero fueron comprometidos el ingreso se causará contra una cuenta por cobrar."*

Que mediante oficio de fecha 08 de febrero de 2021, el Director Financiero de Tesorería indicó que *"una vez efectuado el cierre presupuestal de la vigencia 2020 y comparado el recaudo real versus los RPC expedidos para esa vigencia fiscal, se identifica que existen excedentes presupuestales del fondo 3-1900 fondo reactivación agropecuaria, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTE TRES PESOS M/CTE (\$32.991.023)"*

Que mediante oficio de fecha 10 de febrero de 2021, el Director Financiero de Tesorería precisa que *"revisados los movimientos de la cuenta de ahorros No. 0319920004000 del Banco Agrario, fueron consignados el valor de \$3.250.164 y \$29.740.859 con fecha 16 de octubre de 2020. Los cuales fueron registrados en los ingresos del sistema SAP vigencia 2020, como reintegro saldo no ejecutados SADR – CDCCO – 035 – 2019 en el rubro de otros ingresos no tributarios."*

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió certificado Nos. SH-DFC-021-2021 del 16 de febrero de 2021 indicando que *"(...) existen recursos de excedentes financieros correspondientes a saldos no ejecutados del convenio SADR – CDCCO – 035 – 2019, celebrado entre la Organización de Agricultura de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura . FAO y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural – vigencia 2021 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTE TRES PESOS M/CTE (\$32.991.023), fondo 3-1902 reactivación del sector Agropecuario."*

Que el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió certificado Nos. SH-DFC-027-2021 del 25 de febrero de 2021 precisando que *" (...) existen recursos de excedentes financieros – vigencia 2020, para ser adicionados al Presupuesto General del departamento de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural – vigencia 2021, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$378.555.330), fondo 3-1902 reactivación del sector Agropecuario."*

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 20211308166 del 3 de marzo de 2021, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural solicita incorporación presupuestal por la suma



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

16 MAR 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

de CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$411.546.353), precisando que los recursos se destinarán al "Sector 17 - Programa 02 - Meta Producto 194: Consolidar 116 bancos de maquinaria para el mejoramiento de la productividad agropecuaria; Producto 014, por valor de \$200.000.000, argumentado que dentro de las funciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se encuentra la de "Fomentar el desarrollo agropecuario, agroindustrial y pesquero con sujeción a los principios de desarrollo sostenible, progreso social..." Esta función se orienta al incentivo de pequeños y medianos productores con el fin de contribuir a la mejora continua de sus productos y/o de su comercialización, para lo cual se tiene la posibilidad de la entrega de elementos que faciliten su actividad, teniendo en cuenta que se trata de población que contribuye a la seguridad alimentaria del Departamento; que a su vez subsisten de la explotación de estos productos y se encuentran dentro de población más pobre y en algunos casos vulnerable, lo anterior y con el fin de incrementar los recursos y fortalecer la cobertura en número de bancos de maquinaria entregados (...)

META PRODUCTO 270: Cofinanciar 280 eventos del sector agropecuario de carácter municipal, departamental, nacional e internacional - PRODUCTO 017, por valor de \$211.546.353.

(...) Para cumplir con el objetivo propuesto y en línea con lo establecido, se pretende desarrollar actividades de apoyo a la comercialización y reactivación económica y así abrir espacio para que todos los proyectos productivos, productores, pequeños empresarios agroindustriales y emprendimientos tengan espacio en los diferentes mercados campesinos he itinerantes.

Además, este tipo de iniciativas buscan reducir la cadena de intermediación, la cual consiste en coordinar y concentrar la oferta de organizaciones de productores en un mercado campesino, de manera que se realicen ventas directas, se potencialice la reactivación económica y por supuesto la apertura de nuevos canales de comercialización y alianzas estratégicas.

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0064 del 26 de febrero de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298101	2020004250239	18-02-2021	Fortalecimiento de la tecnificación del sector rural del departamento de Cundinamarca.
298136	2020004250266	18-02-2021	Fortalecimiento de canales de mercado para el sector agropecuario en el departamento de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 04 de marzo de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



16 MAR 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$411.546.353), según certificación del Secretario Ejecutivo (E) de este órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 08 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$411.546.353), con base en los certificados expedidos por la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca Nos. SH-DFC-021-2021 del 16 de febrero de 2021 y SH – DFC-027-2021 del 25 del mismo mes y año, así:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL NIVEL CENTRAL
 VIGENCIA 2021
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

SECCIÓN PRESUPUESTAL	POSPRE	FONDO	ÁREA	PROGRAMA	CONCEPTO	VALOR
1106	1				INGRESOS	
	1.2				RECURSOS DE CAPITAL	411.546.353
	1.2.10				RECURSOS DEL BALANCE	411.546.353
	1.2.10.02	3-1902	9/999/AC	999999	Superávit fiscal	411.546.353
TOTAL ADICIÓN						411.546.353

ARTÍCULO 2°- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$411.546.353), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1124
 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SIC - PRODUCTO)	Fondo	Producto	Costo/mé	Tipos de Mé	Concepto	Meta Cuatrime	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
			17					GASTOS DE INVERSIÓN					411.546.353
			02					SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					411.546.353
								PROGRAMA: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES.					411.546.353
					194		Producto	META PRODUCTO: Consolidar 116 bancos de maquinaria para el mejoramiento de la productividad agropecuaria.	116,00	Num	0,00	50,00	200.000.000
			2020004250239					PROYECTO: Fortalecimiento de la tecnificación del sector rural del departamento de Cundinamarca					200.000.000
2.3.2.01.01.003.02.01	Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos	5/194/AC	20200042502391702014	3-1902	014		Producto	PROYECTO: Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos					200.000.000
			2020004250266		270		Producto	META PRODUCTO: Cofinanciar 280 eventos del sector agropecuario de carácter municipal, departamental, nacional e internacional.	280,00	Num	1,00	116,00	211.546.353
								PROYECTO - Fortalecimiento de canales de mercado para el sector agropecuario en el departamento de Cundinamarca					211.546.353
2.3.2.02.02.009	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria	5/270/AC	20200042502661702017	3-1902	017		Producto	PROYECTO - Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria					211.546.353
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL													411.546.353



[Handwritten signatures and initials]

16 MAR 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

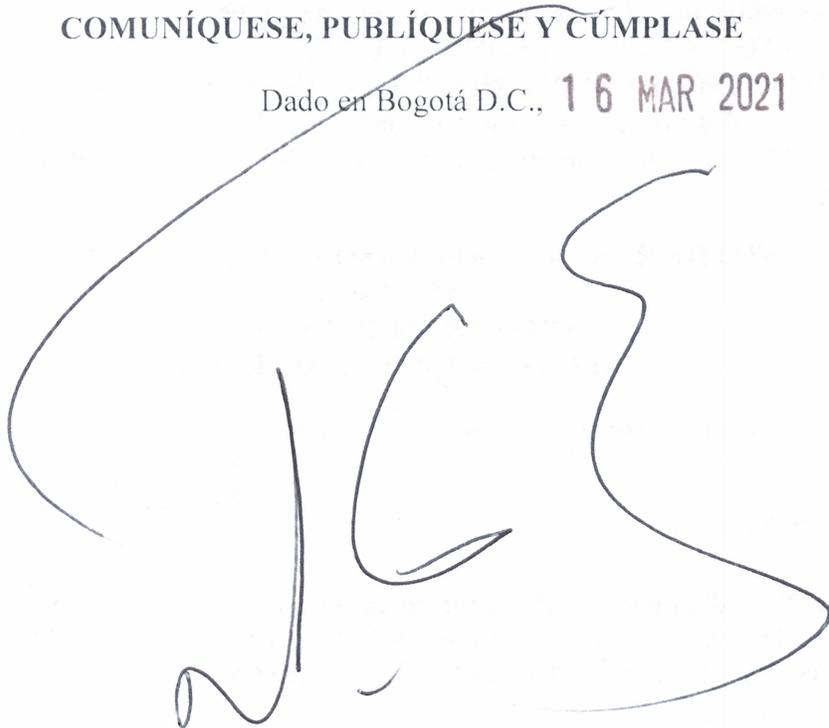
ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

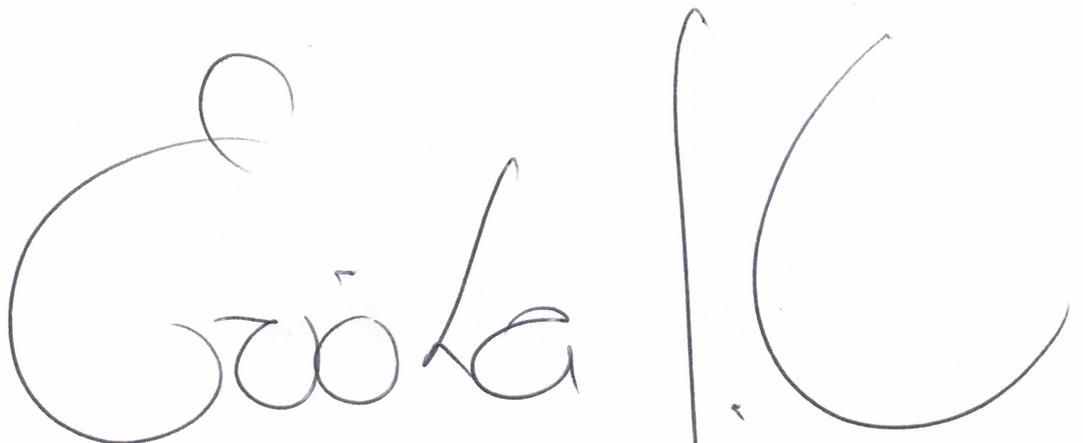
ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 16 MAR 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

• [f/CundiGob](#) • [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



16 MAR 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

VIVIANA ANDREA PULIDO PÉREZ
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Jose Julian Rojas S
Contratista
Verificó: Verificó: **Julio Guzman C.**
Profesional Universitario
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
Revisó: **Miguel Andres Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Luis Armando Rojas Quevedo**
Director de Presupuesto (E)
Aprobó: **German Rodriguez Gil**
Director Técnico - Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co